

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 381-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

## VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 7056-2022, con fecha de recepción 22 de agosto del 2022, emitido por el Sr. Raúl Mamani Mamani; el Informe N° 629-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 254-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de octubre del 2022, emitido por el Subgerente de Tesorería, el Informe N° 733-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1207-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 08 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1527-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 23 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 7247-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 7056-2022, con fecha de recepción 22 de agosto del 2022, presentado por el Sr. Raúl Mamani Mamani quien solicita el pago por concepto de Subsidio reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 184-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 28 de diciembre del 2021, por el importe de S/. 8,648.00 (Seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 629-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, solicito a la Subgerencia de Tesorería, informe si se realizó el pago a favor del servidor Sr. Raúl Mamani Mamani por concepto de Subsidio, por el importe de S/. 8,648.00 (Seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 254-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de octubre del 2022, emitido por el Subgerente de Tesorería quien, en atención a lo solicitado por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, precisa que se cumplió con el pago de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) tal como lo indica la Resolución de Gerencia de Administración N° 184-2021-GA-GM-MDCN-T, el cual fue realizado con el comprobante N° 80 del año 2022, por tanto, a la fecha se le adeuda al Sr. Raúl Mamani Mamani el importe de S/. 8,648.00 (Seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 733-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo informado por el Subgerente de Tesorería, señala lo siguiente:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público – en su Artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Según lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 - Artículo 44. específicamente numeral 44.1 señala que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, la Ley N° 28693 – "Ley general del Sistema nacional de Tesorería" en su artículo 28° específicamente en el numeral 28.1° señala que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos", asimismo el numeral 28.2° señala: "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha".

Por lo que en atención al informe N° 254-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de octubre del 2022, emitido por el Subgerente de Tesorería y los fundamentos antes expuestos la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos requiere el reconocimiento de deuda por concepto de Subsidio por Fallecimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 1207-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 08 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidor Raúl Mamani Mamani por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/.8,648.00 (Seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1527-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 23 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar la disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 emite opinión favorable para la certificación presupuestal afecto a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor del servidor Raúl Mamani Mamani de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Proyecto/Actividad	: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
Función	: 05 Orden Publico y Seguridad
División Funcional	: 014 Orden Interno
Grupo Funcional	: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal
Certificado	: 5268
Rubro	: 18 (Q) – Renta de Aduanas
Genérica de Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
Monto	: S/. 2,000.00 soles



Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del servidor **RAÚL MAMANI MAMANI**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/.8,648.00 (Seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL PAGO** a favor del servidor **RAÚL MAMANI MAMANI**, por el importe de S/.2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por concepto de Subsidio por Fallecimiento, quedando un saldo pendiente de pago de S/.6,648.00 (Seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Proyecto/Actividad	: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
Función	: 05 Orden Publico y Seguridad
División Funcional	: 014 Orden Interno
Grupo Funcional	: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Clasificador : 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo  
Monto : S/. 2,000.00 soles

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiudadnueva.gob.pe](http://www.municipiudadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
ING. YUDITH KARINA PARIÁ SOTO  
GERENTE ADMINISTRACIÓN



